



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

RADICADO N°: 54-001-31-05-003-2021-00362-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ROSA MARIA RAMIREZ PARADA
DEMANDADO: CONDOMINIO EDIFICIO BENHUIR

INFORME SECRETARIAL

San José de Cúcuta, seis (06) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, radicado bajo el No. 2021-00362, informándole que se encuentra pendiente reprogramar la audiencia del artículo 77 del CPTSS. Sírvase disponer lo pertinente.

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario

PROVIDENCIA- AUTO RESUELVE SOBRE REPROGRAMACION DE AUDIENCIA

San José de Cúcuta, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe y constatándose la veracidad del mismo, se hace procedente **REPROGRAMAR** la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, para la hora de **las 3:00 p.m. del día quince (15) de marzo de 2024.**

A las partes se les garantizará el acceso al expediente a través de medios virtuales, por lo que se ordenará remitirles el vínculo a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

De conformidad con lo el artículo 9 de la ley 2213 de 2022, las decisiones adoptadas se notificarán por estado el cual se fijará virtualmente, anexando copias de las mismas, en la forma señalada en el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020, y se publicará en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARICELA C. NATERA MOLINA
Jueza.-



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

RADICADO N°: 54-001-31-05-003-2021-00110-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: YOLANDA ESPINOSA MISSIEY OTROS
DEMANDADO: UGPP

INFORME SECRETARIAL

San José de Cúcuta, seis (06) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, radicado bajo el No. **2021-00110**, informándole que la audiencia programada para el día de hoy no se pudo realizar por cuanto el PAR ISS a pesar de que se le requirió para el envío de la información requerida mediante oficios Nos. Oficio N.º 3.299 del 13 de septiembre de 2022, el N.º 1597 del 15 de mayo de 2023, como se observa a PDF 53, por cuanto la información remitida no fue posible descargarla, a la fecha no fueron allegadas, además se hizo nuevo requerimiento mediante oficio 0144 de febrero 02 de 2024 (pdf 58). Sírvase disponer lo pertinente.

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario

PROVIDENCIA- AUTO RESUELVE SOBRE REPROGRAMACION DE AUDIENCIA

San José de Cúcuta, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe y constatándose la veracidad del mismo, se hace procedente lo siguiente:

1. **REQUERIR al PAR ISS**, para que en el término de diez (10) días se sirva REMITIR los expedientes administrativos e historia laboral de los demandantes YOLANDA ESPINOSA MISSE, identificada con la C. de C. No. 60'408.428, OMAIDA GÓMEZ GAMBOA, identificada con la C. de C. No. 37'245.208 y JAIRO ENRIQUE SARMIENTO GONZALEZ, identificado con la C. de C. No. 17.580.200, **so pena de que se le impongan las sanciones consagradas en el artículo 44 del CGP. Advertir que dicha documentación debe enviarse en archivo adjuntos en pdf o en un vínculo de drive que no tenga ninguna contraseña o fecha de vencimiento para acceder a la información.**
2. **PROGRAMAR** la hora de la 9;00 A.M. DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024, para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARICELA C. NATERA MOLINA
Jueza.-

LUCIO VILLAN ROJAS
SECRETARIO